

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 52.)

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador de Orense y el Juez de primera instancia de Verín, de los cuales resulta:

Que José Alonso y tres vecinos más de la Vega de las Meas, formularon cuatro denuncias ante el referido Juzgado contra Indalecio Lorenzo y otros, por el hecho de haber estos destruido parte de la pared que cierra sus respectivas propiedades, bajo pretexto de haber sido usurpadas al comunal de Calreiroá.

Que instruidos los correspondientes juicios de faltas, dictadas sentencias y apeladas ante el Juzgado de primera instancia de Verín, y hallándose, por lo tanto, tramitándose los recursos, el Gobernador, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, requirió á aquél de inhibición, en un solo oficio, de los cuatro juicios, fundándose en las consideraciones y fundamentos de derecho que estimó oportunos, citando como textos legales el artículo 72 de la ley Municipal, Reales órdenes de 8 de Marzo y 30 de Noviembre de 1876, 8 de Marzo, 17 de Abril y 18 de Julio de 1887, 20 de Enero y 17 de Abril de 1888 y Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciados los incidentes, el Juzgado mantuvo su jurisdicción

alegando los razonamientos que estimó convenientes, invocando los artículos 2.º de la ley Orgánica del Poder judicial y 10 de la de Enjuiciamiento Criminal:

Que el Gobernador, después de oír de nuevo á la Comisión provincial y de acuerdo con ésta, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 8.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual «Siempre que el Gobernador requiera de inhibición á un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, manifestará indispensablemente las razones que le asisten y el texto de la disposición legal en que se apoye para reclamar el conocimiento del negocio»:

Considerando:

1.º Que el presente conflicto jurisdiccional se ha suscitado con motivo de cuatro juicios de faltas seguidos á Indalecio Lorenzo Lorenzo y otros, por daños irrogados á los denunciados en los muros de cerramientos de sus respectivas propiedades.

2.º Que no puede estimarse hecho el requerimiento por la Autoridad gubernativa, por hacerse éste extensivo á las diversas denuncias presentadas en el Juzgado de referencia, no limitándose aquél á un solo negocio, como el precepto contenido en el art. 8.º del Real decreto citado consigna.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado,

Vengo en declarar mal sustanciada esta competencia, que no ha lugar á decidirla y lo acordado.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(De la Gaceta núm. 43.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Siendo de importancia capital en la profilaxis de las

enfermedades infecciosas en general, y especialmente en el cólera, el conocimiento diagnóstico rápido de la enfermedad, y dependiendo todo el éxito de la campaña sanitaria contra las epidemias de la prontitud con que se acuda á la extinción de los primitivos focos, es indispensable, en primer término, contar con personal idóneo numeroso de médicos bacteriólogos que sean capaces de hacer rápidamente el diagnóstico microbico del mal.

A este fin, y teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII posee el personal de Profesores y el material de Laboratorio preciso para esta clase de enseñanza, y que los servicios de la Sanidad exterior é interior del país exigen contar con un plantel de Médicos higienistas que, á más de sus conocimientos profesionales generales, cuenten con la práctica de Laboratorio necesaria para saber hacer los análisis bacteriológicos indispensables al desempeño de las funciones que se les encomienden en la lucha contra la probable invasión de una epidemia de cólera en España,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Instituto de Alfonso XIII se abra un concurso de enseñanza práctica de bacteriología, con preferente aplicación al diagnóstico microbico del cólera morbo asiático.

Que á ese curso sean admitidos:

1.º Los Facultativos que han desempeñado ó desempeñen los cargos de Médicos bacteriólogos de las Estaciones sanitarias terrestres ó marítimas, y que hoy estén libres de destino, ó sean autorizados.

2.º Los Médicos particulares que, con alguna preparación en este orden de estudios, quieran perfeccionar sus conocimientos prácticos en bacteriología, y estar dispuestos á desempeñar los cargos oficiales de esta índole que se les encomienden con motivo de una epidemia de cólera.

Y, por último, los Médicos que perteneciendo á la Beneficencia pública ó al personal de los Laboratorios provinciales ó municipales, sean enviados en comisión especial por sus respectivas Corporaciones, con el fin de imponerse en la técnica del diagnóstico bacteriológico de las infecciones y singularmente del cólera.

Es asimismo, la voluntad de S. M. que por ese Instituto se señale un derecho de matrícula por la asistencia al citado curso de los Facultativos particulares, lo más económico posible, en relación con los gastos que ocasione el servicio de que se trata.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1911.—Alonso Castrillo.—Señor Director del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

(De la Gaceta núm. 27.)

Gobierno Civil.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Nemesio Ortega, de 42 años de edad, soltero, alto, moreno, cara ancha, viste pantalón de sayal negro, alpargatas cerradas, capote de paño negro y boina azul; va indocumentado.

Dicho sujeto se fugó del pueblo de Jaramillo-Quemado el dia 17 del actual, donde se encontraba detenido por haber robado cierta cantidad de avena en aquel pueblo, y, caso de ser habido, será puesto á disposición del Juzgado de dicho Jaramillo, que le tiene reclamado.

Burgos 21 de Febrero de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Número	NOMBRES.	PUEBLOS.	RIPARIA RUPESTRIS número 3309.					RUPESTRIS DE LOT.						Borrón que Rup. n.º Arago.			
			Ara- gonés.	Tem- pra- nillo.	Gra- ciano.	Jaén.	Albillo	Ara- gonés.	Tem- pra- nillo.	Gra- ciano.	Mos- cat. l.	Jaén	Albillo		Gar- nacho.		
			81	D. Justo de las Heras Silvestre	Quintanamanvirgo												
82	Jesús de las Heras	La Horra	237														
83	Vicente Moro Aguado	Idem	71														
84	Ricardo Ronda Miguel	Idem															
85	Aniceto Balbás Mambrilla	Idem															
86	Zoilo García Merino	Idem															
87	Eufasio Calvo Rubio	Idem															10
88	Santiago Esteban Haro	Idem															
89	Juan Amigo Cob	Idem															13
90	Francisco Camarero Asenjo	Idem															
91	Aniano Esteban Asenjo	Idem															
92	Bonifacio de las Heras Sanz	Idem															
93	Félix Miguell Esteban	Idem															
94	Miguel Abad Cabia	Idem															
95	Benigno Miguel Esteban	Idem															
96	Sandalio Hernando García	Idem															
97	Juan Balbas Moro	Idem	1185														
98	Antonio de Pedro González	Valdezate	402														82
99	Felix Berdugo	Valdezate	474														
100	Faustino Espiñán	Aranda															
101	Ceferino Requejo	Idem															
102	Calixto Seijas	Idem															
103	Gerardo Redondo Sánz	Idem															
104	Benito del Castillo y otros	Poza de la Sal															
105	Prudencio Martínez	Oña															
106	Miguel Rebolleda	Idem															
107	Lorenzo Salcedo Hoyo	Cillaperlata															
108	Manuel Gómez	Salas de Bureba															
109	Higinio Ocina	Idem															
110	Ventura Rebolleda	Melgar de Fernamental															
111	Teófilo Santos y Santos	Burgos															
112	Pablo Valdazo Pastor	Villovela	138														
113	Cipriano Dominguez	Villovela	640														
114	Aniceto Lezcano	Fuentemolinos															
115	Hermenegildo Camarero	Belbimbre															
116	Faustino Sánz Veros	Moradillo de Roa															
117	Enrique Arroyo Zúñiga	Idem	23														
118	Manuel Gil Iglesias	Idem															
119	Narciso Cano	Fuentelisendo															
120	Agustin Cerezo	Idem															
121	Mariano Revenga	Castrillo de la Vega															
122	Emeterio Albo Gaona	Villovela															
123	Angel Maeso	Anguix															
124	Victor Martinez Arroyo	Gumiel del Mercado	142														
125	Lucas Esgueva Aldea	Idem															
126	Nicolás Moro Liras	Nava de Roa															
127	Raimundo Martinez Cabia	Omedillo															
128	Emilio Arranz Vizcaino	Mambrilla de Castejón															
129	Victoriano Palomino	Idem	154														
	TOTAL		190														
			9100	1071	536	200	100	30950	100	900	228	4100	3800	676	51		

Pedidos de

39	D. Sandalio Liras	Nava de Roa	2000														
43	Agustin de la Fuente	Cerezo de Riotirón															
55	Teodoro Horta	Sotillo de la Ribera															
79	Feliciano de las Heras	Quintanamanvirgo															
113	Cipriano Dominguez	Fuentemolinos															

Burgos 17 de Febrero de 1911.—El Vicepresidente, Celestino Hortigüela.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

INTERVENCION DE HACIENDA.

Extraviado el resguardo del depósito de la tercera parte del 80 por 100 de Propios de 13.439 pesetas 78 céntimos, número 20 de entrada y 12 de registro, constituido en esta Sucursal en 11 de Julio de 1891 por el Ayuntamiento de San Felices del Rudrón, se hace público á fin de que la persona que se lo haya encontrado se sirva entregarle en esta Intervención; advirtiéndose que transcurridos los dos meses prevenidos por el Reglamento, se expedirá

rá nuevo resguardo, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el primitivo.

Burgos 20 de Febrero de 1911.—El Interventor de Hacienda, P. S., F. L. Valdemoro.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. I., Bascarán.

Extraviado el resguardo del depósito necesario con interés de 1375 pesetas en metálico, número 67 del registro, constituido en esta caja sucursal con fecha 13 de Enero de 1882, por D. Aniceto Pérez, para garantizar el cargo de Registra-

dor de la Propiedad de Arnedo, se hace público á fin de que la persona que le haya encontrado se sirva entregarlo en esta Intervención; advirtiéndose que transcurridos los dos meses prevenidos por el Reglamento, se expedirá nuevo resguardo, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el primitivo.

Burgos 20 de Febrero de 1911.—El Interventor de Hacienda, P. S., F. L. Valdemoro.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. I., Bascarán.

Providencias judiciales

Lerma.

Dos sujetos desconocidos que iban con destino á Bahabón de Esgueva y otro á Aranda de Duero en tarde del 11 de Enero último en automóvil de la línea de Burgos dicho Aranda, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lerma para prestar declaración en causa por lesiones instruida por este Juzgado contra Guillermo Ortega.

Lerma 17 de Febrero de 1911.

le sirva de garantía por la cantidad facilitada en concepto de empréstito amortizable en cuatro años para atender á la construcción de Escuelas municipales, y se acordó que el reparto vecinal se incluya á los vecinos del barrio de Mozuelos, exponiéndose al público por quince días para oír reclamaciones.

El 30 no hubo asuntos de que tratar.

El día 6 de Noviembre se hizo la distribución de fondos del corriente mes, y se acordó que las viudas satisfagan para el reparto vecinal la mitad de la cuota impuesta á los vecinos.

Los días 13 y 20 no hubo asuntos de que tratar.

El 27 se acordó sacar á subasta el arbitrio municipal de sitios públicos y suministro á las tropas del Ejército y Guardia civil para el año de 1911; se hizo la distribución de fondos del corriente mes y se dió cuenta de los Boletines oficiales y comunicaciones recibidas.

El día 4 de Diciembre no hubo asuntos de que tratar.

El 11 se acordó avisar al vecindario para que en esta semana empiecen hacer uso del aprovechamiento de leñas.

El 18 no hubo asuntos de que tratar.

El 25 se acordó aprobar la lista de mayores contribuyentes y que se exponga al público por 20 días, y se hizo el señalamiento de leñas para el aprovechamiento del año forestal de 1911 á 1912.

Sesión de la Junta local de primera enseñanza.

El día 1.º de Noviembre se dió posesión en propiedad á D. Francisco Pérez Melgosa de la Escuela de niños de esta localidad.

Sedano 7 de Enero de 1911.—El Secretario, Justo Garrido.

El Ayuntamiento acordó aprobar el anterior extracto en sesión de ocho del corriente y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley municipal.

Y para que conste expido la presente que visa el Sr. Alcalde y la sella con el de este Ayuntamiento en Sedano á 10 de Enero de 1911.—El Secretario, Justo Garrido.—V.º B.º—El Alcalde, Saturio Gallo.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Los Altos.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito municipal correspondientes al año de 1910, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y

presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Dobro 20 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Manuel Alcalde.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villahoz.

Alcaldía de Pino de Bureba.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pino de Bureba 19 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pablo Espinosa.

Igual anuncio hace el Alcalde de Coruña del Conde.

Alcaldía de Villagalijo.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento del año actual, formado en este término municipal, los mozos Ladislao Hernando Uzquiza, hijo de Claudio y de Martina, y Tomás Benito Jorge, de Gil y de Jacoba, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora; por el presente se les cita para que el día 5 del próximo mes de Marzo á las diez de la mañana comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en el referido día y hora.

Villagalijo 18 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Inocencio Hernando.

Igual citación hace el Alcalde de Villorobe respecto del mozo Rufino Palacios María, hijo de Sandalio y de Brígida.

Alcaldía de Marmellar de Arriba.

Terminado los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del corriente año, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Marmellar de Arriba 20 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Nicolás Rojo.

Alcaldía de Hinestrosa.

En el sorteo verificado por este Ayuntamiento el día de hoy para el nombramiento de Vocales asociados que con el mismo han de formar la Junta municipal, en la for-

ma prescrita en el art. 68 de la ley municipal, han resultado proclamados para desempeñar el expreso cargo durante el año actual los señores siguientes:

Primera sección.—D. Juan Oñate Amézaga y D. Vito Saez Castro.

Segunda sección.—D. Lope González Quintano y D. Salvador Delgado Martín.

Tercera sección.—D. Francisco Virtus Antigüedad y D. Santiago Virtus Quijano.

Lo que se hace público á fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de ocho días, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Hinestrosa 12 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Dámaso Parra.

Alcaldía de Retuerta.

Se halla vacante la plaza de veterinario é inspector de carnes de este distrito municipal, con el sueldo anual de 90 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Retuerta 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Jorge Arroyo.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 1.º de Marzo próximo á las once de su mañana tendrá lugar la subasta de varios efectos de montura y equipo dado de baja por cumplido, cuyo acto se verificará en las oficinas de esta Comandancia, sitas en la calle de la Puebla, número 23, primer piso.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 20 de Febrero de 1911.—El Teniente Coronel primer Jefe, Saturio Planchuelo.

El día 1.º de Marzo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Comandancia, establecidas en la calle de la Puebla, núm. 23, primer piso, la venta en pública subasta de las escopetas que se han recibido y han sido intervenidas por infracción á la ley de Caza vigente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 20 de Febrero de 1911.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Saturio Planchuelo.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de San Mamés de Abar, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población y en las que compo-

nen la demarcación de dicho puesto, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de dos meses de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Melgar, en la casa cuartel del Instituto de dicho puesto de San Mamés, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

San Mamés de Abar 14 de Febrero de 1911.—El 2.º Teniente instructor, Eugenio de la Gala Ibañez.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 ptas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 4

Se anuncia en renta un molino harinero sobre el río Esgueva, al término de El Mello, titulado el de Abajo, en esta jurisdicción de Villatuelda, dista del referido Villatuelda 500 metros, propiedad de varios socios, con una piedra francesa, limpia y cedazo. La persona que desee arrendarle puede pasar á tratar con D. Clemente Tamayo González, vecino de Villatuelda, en la calle de San Mamés 3—3

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 4

El lunes 20 del corriente fueron desmandados del barrio de Villagonzalo Arenas cuatro caballos de carga y uno de año, cuatro yeguas, una de ellas preñada y tres machos de año. Quien los haya recogido puede avisar al Alcalde de dicho barrio Indalecio del Río.

Imprenta de la Diputación provincial.